

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

##### ORDEN

Excmo. Sr.: En diferentes ocasiones se ha solicitado de este Ministerio la adopción de medidas eficaces contra la posible introducción en España de la devastadora plaga que en otros países ataca a los cultivos de patatas, ocasionada por la lepidotarsa o doriphora decemlineata, vulgarmente denominada chinche del Colorado y Colorado beetle, cuya difusión por gran parte del continente americano determinó, hace muchos años, la prohibición, mantenida desde entonces, de importar patatas, sus hojas, tallos, mondaduras o cortezas y aun de los envases en que pudieran conducirse, que figuran en la letra B) de la disposición 11 del arancel de Aduanas.

La presencia de la referida plaga en algunos países europeos, comprobada en varios de ellos hace años, y la necesidad de impedir la introducción de tal plaga, de la que hasta el presente se han librado los cultivos españoles, gracias a la prohibición de importar patatas procedentes de América, hace necesario extender la misma prohibición a los países europeos en los cuales desde hace años fué señalada la presencia de tal plaga sin que hayan conseguido hacerla desaparecer por completo; y a dicho efecto,

Este Ministerio ha acordado manifestar a V. E. que, a partir de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, queda prohibida la

importación de patatas, sus hojas, tallos, mondas duras o cortezas, así como los envases que las hubieran contenido, de Polonia, Alemania, Francia y demás países europeos atacados por la Lepidotarsa (o Doriphora), decemlineata, vulgarmente llamada chinche del Colorado o Colorado beetle.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de noviembre de 1931. Nicolau.

Señor Ministro de Hacienda.

(Gaceta 6 noviembre 1931).

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas acerca del momento en que deben reintegrarse las certificaciones que expiden las Autoridades y oficinas públicas, y siendo costumbre en algunas de éstas entregar el documento al interesado, sin cumplir el requisito tributario y únicamente con la advertencia de la obligación de hacer el expresado reintegro, lo cual puede redundar en perjuicio del Tesoro, pues si no es de presumir que la Autoridad u oficina ante la cual se presente el documento reciba éste sin el timbre correspondiente, puede el mismo surtir algún efecto en lugar o sitio donde con menos escrúpulo o menos responsabilidad se admita en aquellas defectuosas condiciones,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general que

en lo sucesivo ninguna Autoridad u oficina que expida una certificación entregue ésta bajo ningún pretexto, sin fijar previamente en el documento el timbre que corresponda, el cual deberá ser entregado por el interesado al presentar la instancia en que solicita la expedición del certificado, y que el incumplimiento de la presente Orden se estime comprendido en el artículo 223 de la ley del Timbre, con arreglo a cuyas disposiciones será sancionado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 3 de noviembre de 1931.—P. D., Vergara.

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la aplicación de la Orden ministerial dictada por este Departamento en 24 de julio último acerca de lo que debe entenderse por Prensa periódica a los efectos del beneficio del franqueo concertado que autoriza el artículo 50 de la ley del Timbre, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos de 7 de junio de 1898,

Este Ministerio ha acordado declarar que se consideren como periódicos los impresos que vean la luz pública en plazo fijo, con un mismo título repetido en cada ejemplar, sea cualquiera la materia de que traten.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 3 de noviembre de 1931.—P. D., Vergara.

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 5 noviembre 1931).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA ESPANOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

### LEY

Artículo 1.º Se aprueban y ratifican, desde el momento de su respectiva vigencia, los siguientes Decretos:

De 27 de abril, disponiendo que los exámenes de conjunto del Bachillerato universitario se celebren en los Institutos.

De 7 de mayo, disponiendo la concesión de una amnistía a favor de los estudiantes de Centros de enseñanza dependientes del Ministerio y de los Maestros de primera enseñanza.

De 13 de mayo, derogando los planes vigentes de segunda enseñanza y de enseñanza universitaria.

De 13 de mayo, disponiendo que los Maestros que cesen por jubilación podrán continuar en el servicio hasta que termine el curso.

De 13 de mayo, anulando la acumulación de la Cátedra de Odontología y disponiendo cese don Florestán Aguilar en los cargos de Director y Comisario de la Escuela de Odontología.

De 13 de mayo, con nueva redacción del artículo 27 del Reglamento de 1920, para el régimen del Museo del Prado.

De 14 de mayo, declarando en vigor el límite normal de ocho años fijado por la legislación vigente para el servicio de los Auxiliares universitarios.

De 27 de mayo, derogando el Real decreto de 14 de diciembre de 1923, relativo a la permanencia del Profesorado en el Archipiélago canario.

De 27 de mayo, disponiendo nueva redacción del artículo segundo del Decreto de 19 de febrero de 1915, que creyó el Patronato del Museo de Arte Moderno.

De 29 de mayo, declarando incluido el Real decreto-ley de 16 de abril de 1926, sobre zonas y distribución de Inspectores de primera enseñanza, en el apartado b) del Decreto de 15 de abril de este año.

De 29 de mayo, disponiendo se incoen por el Departamento en virtud de proyectos que redacten los Arquitectos encargados de este servicio los expedientes para la construcción por el Estado de Grupos escolares en Madrid.

De 3 de junio, declarando monumentos histórico artísticos, pertenecientes al Tesoro Artístico, los que se indican.

De 3 de junio, referente a percibo de haberes por los señores Presidente y Jefes de Sección del Instituto de Física y Química.

De 5 de junio, autorizando al Ministerio para que, provisionalmente, y en tanto las Cortes no doten convenientemente el servicio, mejore la escala del Profesorado auxiliar de Institutos.

De 9 de junio, disponiendo que cada una de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cataluña, establezca una Cátedra para el estudio del idioma catalán.

De 11 de junio, declarando nulos y sin ningún valor los créditos que se mencionan, consignados en el capítulo XXI, artículos 1.º y 2.º del vigente Presupuesto del Ministerio.

De 13 de junio, referente a los Estatutos para el régimen y gobierno de los Colegios de Arquitectos.

De 25 de junio, referente al Reglamento para las oposiciones a Cátedras universitarias.

De 30 de junio, derogando el de 24 de julio de 1930, sobre provisión de vacantes en el Profesorado de Universidades.

De 30 de junio, disponiendo que la Junta del Cuerpo de Archiveros quede constituida por las personas que se indican.

De 7 de julio, disponiendo que el Congreso Internacional de Química que ha de celebrarse en Madrid en el año 1932, sea declarado oficial.

De 7 de julio, dictando normas para la obtención de los títulos profesionales.

De 7 de julio, dictando reglas para la celebración de subastas de obras con destino a edificios-escuelas.

De 7 de julio, aprobando los proyectos redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas.

De 10 de julio, creando el Patronato del Museo Arqueológico Nacional.

De 10 de julio, declarando incorporadas a las enseñanzas del Estado las del Conservatorio de Málaga.

De 13 de julio, encomendando a las Secciones de Arte y Arqueología del Centro de Estudios Históricos, la formación del fichero de Arte Antiguo, que comprende el Inventario de las obras que existen en el territorio nacional antes del año 1850.

De 13 de julio, autorizando al Ministro para que, con carácter provisional, y en tanto las Cortes no doten convenientemente el servicio, reorganice la escala de Profesores Auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios.

De 13 de julio, modificando los artículos 19 y 20 del Reglamento de 10 de mayo de 1901, en el sentido de que no podrán calificarse los exámenes de asignaturas con la nota de «Suspenso», y derogando el artículo 21 del citado Reglamento.

De 17 de julio, declarando que los haberes de los Profesores Auxiliares de las Universidades podrán ser percibidos en concepto de sueldo o gratificación.

De 17 de julio, disponiendo que quede constituido por catorce Vocales el Patronato del Museo de Artes Decorativas, llamado antes de Artes Industriales.

De 17 de julio, aprobando proyectos redactados para construir en Madrid edificios con destino a Escuelas graduadas.

De 24 de julio, en el que se hace referencia a visitas trimestrales por Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza y Profesores de Normal a las Escuelas servidas por Maestros comprendidos en las listas supletorias.

Artículo 2.º Se aprueban y ratifican, con fuerza de ley, desde el momento de su respectiva vigencia, los siguientes Decretos:

De 29 de abril de 1931, derogando todas las disposiciones dictadas contra el uso del catalán en las Escuelas primarias, disponiendo que en las Escuelas maternas y de párvulos, la enseñanza se dé exclusivamente en lengua materna, castellana o catalana.

De 4 de mayo, referente a la composición del Consejo de Instrucción pública y a la organización del trabajo en el mismo.

De 7 de mayo, disponiendo la forma de inversión de 10 millones de pesetas para la construcción de Grupos escolares en Madrid.

De 27 de mayo, dictando reglas referentes a evitar la pérdida o deterioro de obras artísticas.

De 29 de mayo, creando, dependiente del Ministerio, un Patronato de Misiones Pedagógicas encargado de difundir la cultura general.

De 23 de junio, autorizando al Ministerio para crear 7.000 plazas de Maestros y Maestras con destino a Escuelas nacionales.

De 21 de julio, creando la Junta Nacional de la Música y Teatros líricos.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.— Manuel Azaña.— El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(Gaceta 6 noviembre 1931.)

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que se apruebe y publique en la *Gaceta de Madrid* el programa para los ejercicios de oposición a plazas de Profesores auxiliares de Modelado y Vaciado de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta* de 9 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de octubre de 1931.— P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Bellas Artes.

*Programa para los ejercicios de oposición a nueve plazas de Profesores auxiliares de Modelado y Vaciado de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, formulado por el Claustro de Profesores de la Escuela de Sevilla por orden del excelentísimo señor Director general de Bellas Artes fecha 1.º de octubre de 1931.*

#### PRIMER EJERCICIO

Consistirá en la contestación por cada opositor a tres preguntas, sacadas a la suerte por el mismo, sobre Anatomía artística, y otras tres sobre Concepto e historia de las Artes decorativas.

El cuestionario sobre ambas materias, que el Tribunal habrá redactado al efecto, estará a disposición de los señores opositores durante ocho días antes de dar comienzo al primer ejercicio.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en dibujar una estatua del antiguo a contorno solo, con indicaciones de las principales sombras, en tres sesiones de a dos horas cada una. El tamaño del papel será en su dimensión mayor de 1,20 metros.

#### TERCER EJERCICIO

Modelar en barro y en altorrelieve, en un table-ro de 90 centímetros de alto por 60 centímetros de ancho, copia de una estatua del antiguo, en el tiempo y condiciones que el Tribunal designe.

Terminado este ejercicio, los opositores vaciarán a molde perdido este trabajo.

Concluido dicho ejercicio, el Tribunal, en vista del resultado de los tres ejercicios realizados, resolverá, por votación, cuáles de los opositores considera aptos para proseguir los ejercicios restantes, y el Secretario del Tribunal hará fijar en el tablón de anuncios una relación de aquéllos.

Los opositores no comprendidos en esta rela-

ción se tendrán, desde luego, por eliminados de la oposición.

#### CUARTO EJERCICIO

Modelar en barro, en un tablero de 60 centímetros por 40 centímetros, un estudio de flores y plantas con carácter esencialmente decorativo, cuyos elementos del natural facilitará el Tribunal.

El tiempo que se ha de emplear en este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Aprobado por el señor Ministro. — Madrid, 21 de octubre de 1931. — El Director general, Orueta.

(Gaceta 5 noviembre 1931).

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo a lo solicitado por numerosas entidades interesadas que no han podido presentar la documentación necesaria para la inclusión en el Censo electoral social de este Ministerio,

Vengo en disponer lo siguiente:

1.º Que los plazos concedidos en las Ordenes de este Ministerio de 29 de septiembre y 16, 21 y 23 de octubre último para la constitución de los Jurados de Trabajo rural y de la Propiedad que en ellas se citan, y especialmente para la presentación de instancias a fin de tomar parte en las elecciones, se amplían en quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Quedan subsistentes las demás reglas que no se refieren a plazos, insertas en las disposiciones citadas en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 2 de noviembre de 1931. — Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Acción Social.

(Gaceta 6 noviembre 1931).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.881.

#### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

##### Elecciones municipales.

#### CIRCULAR

Participándome el señor Alcalde de Cosueda que existen cuatro vacantes de Concejales en dicho Ayuntamiento, por excusas admitidas por la Corporación de los Concejales D. Juan Francisco Muñoz Pérez, D. Germán Redondo López, D. Antón Ortiz Lorente y D. Alejo Redondo Bribián, que exceden de la tercera parte del total de que se compone la Corporación, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 de la vigente ley Municipal, he acordado convocar a elección parcial en dicho pueblo, a fin de cubrir dichas vacantes, para el *domingo veintinueve del actual*; debiendo ajustarse

todas las operaciones electorales a las prescripciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

Núm. 4.877.

#### Ferrocarriles. — Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Zaragoza la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza; este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Zaragoza, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

#### Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios y clases de fincas.}

- 82 D. Félix Chacón Trasobares, camino.
- 83 D. Sebastián Gállego Brienos, regadío.
- 85 D. Mariano Fuertes Molinos, regadío.

Núm. 4.878.

#### Negociado de Electricidad.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento sobre Instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1929, se anuncia al público:

Que don Santiago Inmerarit Cifuentes, como Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Energía e Industrias Aragonesas», ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, dirigida a dicha autoridad, y otra al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, acompañada de tres ejemplares del proyecto de tendido a 132.000 voltios de tensión, que partiendo de la Central de Biescas llegue a Tolosa (Guipúzcoa), cruzando con la misma las provincias de Huesca, Zaragoza, Guipúzcoa y Navarra, desarrollándose ésta siguiendo la línea por los términos municipales de Biescas, Escuer, Senegüé, Larrés, Cartirana, Espuëndolas, Baraguás, Guasa, Jaca, Abay, Santa Cilia, Javierregay, Santa Engracia y Berdún, de la provincia de Huesca; Mianos, Sigüés, Escó y Tiermas, de la provincia de Zaragoza; Yesa, Lumbier, Uraul Bajo, Ardamaz, Urroz, Lizoain,

Eguis, Huarte, Valle de Estiribar, Valle de Escabarte, Inlaspeña, Cendea de Ansoáin, Gubina, Valle de Araqui, Imoz, Valle de Larraún, Atalio y Areso, de la provincia de Navarra; Oreja, Gaztelu, Berastegui, Leaburu, Belanua, de la provincia de Guipúzcoa.

La longitud total de la línea de transporte eléctrico, medida según la horizontal, es de 175 kilómetros; pero teniendo en cuenta la pendiente del terreno y el aumento de longitud necesario de los conductores para obtener la flecha debida, la longitud será de 180 kilómetros.

La línea será dividida en tres secciones por dos estaciones de seccionamiento, situada la primera en Berdún, a 53 kilómetros del origen y la segunda en Aroz, en el kilómetro 126. Estas estaciones permiten poner a tierra cualquier sección de una de las líneas, y por consiguiente trabajar en la reparación de cualquier avería que exista en la misma sin interrumpir el servicio que puede hacerse por la otra.

Solicita la Sociedad peticionaria la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre carreteras, líneas eléctricas y ferrocarriles, líneas telefónicas, caminos y fincas particulares que se relacionan a continuación, en la parte de línea comprendida en esta provincia.

## MUNICIPIO DE MIANOS

*Mianos.*

- D. Pedro José Orduna.
- Monte común.
- D. Mariano Alastruey.
- Adolfo García.
- Monte común.
- D. Plácido Pérez.
- D.<sup>a</sup> Teodora Mendivi.
- D. Adolfo Pérez.
- Lucio Martínez.
- Francisco Peña.
- Monte común.
- D. Alejo Lacasta.
- (Desconocido).
- (Desconocido).
- D. Julio Salvador.
- D.<sup>a</sup> Elena Domínguez.
- D. Félix Pérez.
- Viuda de Juan Pablo Grasa.
- D. Mariano Salvador.
- D.<sup>a</sup> Petra Pérez.
- D. Antonio Pérez.
- Juan Lalana.
- Plácido Pérez.
- Adolfo Pérez.
- Raimundo Orduna.
- José Miranda.
- Mariano Salvador.

## MUNICIPIO DE SIGÜÉS

*Sigüés.*

- D. Pío Díaz (Pardinas).
- Francisco García.
- José Casasús.

- D. Joaquín Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> Luisa (C. García).
- D. Manuel Ansó.
- José Casasús.
- Saturnino Contín.
- Vicente Jiménez.
- D.<sup>a</sup> Estefanía Burro.
- Estefanía Burro.
- D. Sebastián Contín.
- Manuel Orduna.
- Nicolás Mañé.
- Miguel Ara.
- Sebastián Contín.
- Nicolás Jiménez.
- D.<sup>a</sup> Estefanía Martín.
- Monte común.
- D. Pascual Burro y Buey.
- José Casajús.
- Fernando Ara.
- D.<sup>a</sup> Estefanía Avós.
- D. Salvador Ara.
- Segundo Rodríguez.
- Miguel Ara.
- Domingo Jiménez.
- Monte común.
- D. Marcos Artaso.
- Domingo Jiménez.
- Marcos Artaso.
- Sebastián Landa.
- Nicasio Sanz.
- Monte común.
- D. Francisco Lampérez.
- Francisco Lampérez.
- Monte común.
- D. Benito Oyago.
- Nicolás Jiménez.
- Nicolás Jiménez.
- Francisco García.
- D.<sup>a</sup> Estefanía (C. Orés).
- Monte común.
- Kilómetro 65'380, carretera de Jaca a Pamplona.
- Kilómetro 66'920, línea eléctrica a la Venta de Carrica.

## MUNICIPIO DE ESCO

*Escó.*

- Monte común.
- D. José Abad.
- Gregorio Odériz.
- Gregorio Odériz.
- Celestino Maumo.
- Dionisio Martínez.
- Ramón Escobar.
- José Abad.
- Monte común.
- D. Saturnino Pérez.
- Monte común.
- D. Ramón Escobar.
- Lesmes Andrés.
- Francisco Ortiz.
- Ramón Escobar.
- Agustín Jiménez.
- Gregorio Rubio.
- Pedro Solano.

- D. Francisco Ortiz.  
Donato Abad.  
Castor Sánchez.  
Monte común.  
D. Gregorio Odériz.  
Agustín Jiménez.  
Monte del Estado.  
D. Florentino Guallar.  
Monte del Estado.  
D. Alejo Iglesias.  
José Alastuey.  
Monte del pueblo.  
D. Aniceto Escobar.  
Juan José Aso.  
Aniceto Escobar.  
Juan José Ara.  
Joaquín Bronte.  
Monte común.

## MUNICIPIO DE TIERMAS

*Tiermas.*

- Monte común.  
D.<sup>a</sup> María Ortiz.  
Monte común.  
D. Agustín Mancho.  
Monte común.  
D. Juan Burdeos.  
Monte común.  
D. Daniel Pérez.  
Gregorio Murillo.  
José Labarta.  
Francisco Buey.  
Petra Tabar.  
Monte común.  
D. Buges Pérez.  
Monte común.  
D. Victoriano Cemboraín.  
Justo Ortiz.  
Monte común.  
D. Martín Navascués.  
Miguel Arrese.  
Miguel Arrese.  
Monte común.  
D. José Jiménez.  
Kilómetro 58 600, línea eléctrica.  
Idem 59 730, íd.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento sobre instalaciones eléctricas, para que todas aquellas personas o entidades a quienes pueda afectar la expresada petición, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Sección de Fomento (calle de Santa Cruz, núm. 19), o ante las Alcaldías respectivas, a cuyo efecto estará de manifiesto en dicha Jefatura durante el expresado plazo el expediente y proyecto de referencia, en días y horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1931.

*El Gobernador,*

**Carlos Montilla Escudero.**

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.876.

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento adjudicar, mediante concurso, los siguientes trabajos, que han de realizarse con motivo de la confección del plano general de ensanche, saneamiento y mejora interior de la ciudad,

1.º Trabajos de campo y de gabinete, para la revisión del plano en hojas, a escala de 1:1.000 del ensanche y extrarradio, que comprende unas 1.700 Hectáreas, a 10 pesetas.

2.º Idem de íd. y de íd. para íd. del plano en hojas del casco antiguo, a escala 1:1.000, unas 300 Hectáreas, a 30 pesetas.

3.º Idem de íd. para la reproducción y corrección del plano del término municipal, a escala 1:25.000, deducido del fotoplano, a escala 1:10.000, precio calculado y corregido, 5.000 pesetas.

Queda expuesto al público el expediente, donde figura el presupuesto y pliego de condiciones aprobados, por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme el art. 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1931. — El Alcalde, S. Banzo.

Núm. 4.880.

## División Hidráulica del Ebro.

## Aguas.

Dentro del plazo fijado en el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de Navarra, correspondiente al día 6 de julio del corriente año, relativo a la petición del Consejo de Aincioa para aprovechar, con destino al abastecimiento del vecindario, seis centilitros por segundo de tiempo de aguas derivadas de Fuente Manantial en jurisdicción de Aincioa, del Valle de Erro, ha presentado el peticionario su proyecto.

Las obras proyectadas son: la arqueta de toma; el depósito regulador, situado a ochenta metros de ésta, con capacidad útil de 14,4 metros cúbicos, sustentado sobre placa de hormigón con pilotés de madera y cubierto con forjado de hormigón armado; la conducción enterrada en 426 m. de longitud, y la fuente y abrevadero.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de

enero de 1927, para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al señor Gobernador civil, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Núm. 4.874.

### Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza.

D.<sup>a</sup> Julia Redondo del Cacho ha presentado instancia a la Junta directiva del Montepío de este Colegio, solicitando la concesión de pensión como hija única, soltera, de D. Mariano Redondo, Notario que fué de esta ciudad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento por el que se rige dicha asociación benéfica, se hace pública la petición de la citada huérfana, para que las personas que, en su caso, hayan de formular alguna reclamación, la verifiquen en las oficinas de este Colegio, instalado en la plazuela del Justicia, número 2, dentro de treinta días naturales, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1931.—El Decano (ilegible).—El Secretario, Mariano Soler.

Núm. 4.879.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Nota-anuncio.

D. Clemente Alonso, vecino de Casetas, presenta un proyecto, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Raimundo Balet Viñas, para establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica alterna, trifásica, a 9.500 voltios, desde una línea de la «Electra de Vozmediano», en término de Pozuelo, hasta una finca propiedad del peticionario en término de Magallón, con objeto de elevar agua para el riego de la misma.

La línea que se proyecta arranca de la mencionada línea de la «Electra de Vozmediano», junto a propiedad de D. Manuel Espigares, en término de Pozuelo, y con una sola alineación recta de dirección próximamente normal a aquélla y longitud de 1.239'50 metros, alcanza la viña propiedad del peticionario, situada en término de Magallón, en donde ha de utilizarse la energía transportada.

Además de varias fincas particulares en ambos términos, con el permiso de cuyos dueños cuenta el peticionario, se cruzan: la carretera de Borja a Rueda, el camino de los Huertos y

una acequia contigua y paralela a este camino, todo en término de Pozuelo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público a que afecta.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se publica esta nota-anuncio para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, puedan formular reclamaciones las personas e entidades interesadas, a cuyo efecto se exhibirá el proyecto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, número 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 4.843.

ALONSO ALONSO, Mariano; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de 38 años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado por estafa, causa núm. 614-1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 4.843.

BURGOS BLANCO, Doroteo; natural de Baracaldo, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años, hijo de Ciriaco y de Ana, domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado por estafa, causa núm. 614-1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 4.843.

GARCIA MARTINEZ, Agustín; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, hijo de Romualdo y de Claudia, domiciliado últimamente en Baracaldo, procesado por estafa, causa núm. 614-1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 4.842.

JIMENEZ ALDONANDO, Alejandro; de 22 años de edad, hijo de Mariano y Lucía, soltero, jornalero, natural de Calatorao; PEREZ GARCIA, Manuel; de 17 años, hijo de Carlos y Carmen, natural de Zaragoza, y PRADO BARBA, Balbino; de 32 años de edad, soltero, limpiabotas, los tres vecinos de Zaragoza, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, comparezcan en la Sala-audiencia del Juzgado de instrucción de Tudela, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos se instruye con el núm. 88 del año actual, sobre estafa.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.862.

**Zaragoza.—Pilar.****Edicto.**

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Alfonso Sánchez Martínez, de 66 años, soltero, hijo de Francisco y Feliciana, natural de Murcia, vecino de esta capital, en la que falleció el día diez y seis de mayo próximo pasado, para que dentro del término de veinte días, a

contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Murcia, comparezcan ante este Juzgado a justificar en forma su derecho; pues así lo tengo acordado en expediente de prevención de abintestato que por fallecimiento de dicho Alfonso Sánchez se tramita en este Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—César de Prado.—Juan Villuendas.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.875.

**Subasta extrajudicial.**

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor Julia Rosillo Vallejo, se venderá en pública subasta (segunda) en la Notaría de D. Francisco Palá Mediano, de esta ciudad (Independencia, 30), el día 22 de noviembre de 1931, a las doce horas, una quinta parte proindivisa de la casa número seis moderno y noventa y seis antiguo de la calle de la Regla, hoy plaza de Huesca, de esta ciudad, por el tipo de cinco mil pesetas. Francisco Palá Mediano.

## CRÉDITO

## HIPOTECARIO ESPAÑOL

Comercial registrado en el Ministerio de

Fomento año 1924

Préstamos hipotecarios amortizables a comodidad

Cancelación y pignoración de hipotecas

Créditos a propietarios que no tengan las fincas  
hipotecadas

Oficina Central - técnico administrativa

Calle del Doctor Martí y Juliá, 4, pral. - Barcelona

(Junto a la vía Layetana y frente al Palacio del Banco de España)

Hay Ascensor

Deseamos nombrar Delegados en las poblaciones de España  
donde no tenemos delegaciones